

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-5/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de enero del dos mil veintitrés.

C. Rodrigo

PRESENTE

VISTO el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha cinco de enero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000249**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la **ADMISIÓN** del recurso de revisión, lo anterior mediante **AUTO** de fecha diecisiete de enero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----

----- DOY FE.

Liga

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA-PONENTE

Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/ABC

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-5/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la Comisión Permanente
PRESENTE

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha cinco de enero del presente año, a las ocho horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105422000249**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La entrega de información incompleta"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-5/2023**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción IV, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de enero del dos mil veintitrés.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE

IZAI
Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA


RDL/mae

Expediente:	IZAI-RR-5/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a diez de enero del dos veintitrés.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha cinco de enero del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105422000249**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- **DOY FE.**

izai

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-5/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de enero del dos mil veintitrés.

V I S T O el **AUTO DE TURNO** de fecha diez de enero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha cinco de enero del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000249**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, solicitó información pública mediante el folio **321105422000249**, en la cual requería:

"Se solicita la siguiente información:

- 1. Relación de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no poder proporcionar la información de años recientes indicar la de los años que si pueda.*
- 2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.*
- 3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.*
- 4. Ubicación de los equipos adquiridos en el punto 1." [Sic.]*

SEGUNDO.- En fecha dos de enero del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta." [Sic.]

TERCERO.- En fecha cinco de enero del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó

recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"El sujeto obligado esta respondiendo en forma incompleta la solicitud. Se solicito una relacion de facturas de equipos de computo y componentes. En su lugar se envian las instrucciones para generar una consulta publica que no permite obtener la informacion solicitada. Por ejemplo, en las adquisiciones directas a partir del 2018 en el campo llamado Descripción de Obras, Bienes O Servicios, unicamente indican conceptos genericos como "ADQUISICION DE MATERIAL PARA UNIDAD DE ALMACEN Y COMPRAS", lo cual no permite conocer cual de los resultados pertenece a equipo de computo. Y aun abriendo de uno por uno de los cientos de registros para ver el desglose de la informacion en las llamadas ordenes de compra, no hay forma de consultar las facturas correspondientes. Por lo anterior solicito al sujeto obligado una relacion con la informacion solicitada." [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "**La entrega de información incompleta**" fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información incompleta, siendo esta la razón por la cual se inconforma el ahora recurrente, toda vez que dentro del análisis que realiza este organismo garante a la interposición del recurso de revisión se observa que no se entregan las facturas correspondientes a los equipos de cómputo,

actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-5/2023**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

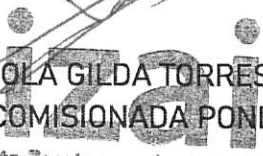
Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE


Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA


FABIOLA

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general

Número de expediente IZAI-RR-5/2023	Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición 05/01/2023 08:30	Folio de la solicitud 321105422000249
Sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Estado actual Turnado
Fecha de estado 10/01/2023 09:03	Comisionado ponente Fabiola Gilda Torres Rodriguez

Información del recurrente

Nombre Rodrigo	Medio de notificación Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo ---	Teléfono celular ---
Correo electrónico rodrigossantiagodeleon@hotmail.com	Domicilio , MEXICO

Información de la solicitud

Modalidad de entrega Entrega a través del portal	Fecha de recepción de la solicitud 18/11/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud 16/01/2023 00:00	Fecha de última respuesta a la solicitud 02/01/2023 14:03

Descripción de la solicitud

Se solicita la siguiente información:

1. Relación de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no poder proporcionar la información de años recientes indicar la de los años que si pueda.
2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.
3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.
4. Ubicación de los equipos adquiridos en el punto 1.

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

50ad94ff2da9d2434c59ac6e6995f215

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000249	documento_adjunto_respuesta_321105422000249

Información del medio de impugnación**Acto que se recurre y puntos petitorios**

El sujeto obligado esta respondiendo en forma incompleta la solicitud. Se solicito una relacion de facturas de equipos de computo y componentes. En su lugar se envian las instrucciones para generar una consulta publica que no permite obtener la informacion solicitada. Por ejemplo, en las adquisiciones directas a partir del 2018 en el campo llamado Descripción de Obras, Bienes O Servicios, unicamente indican conceptos genericos como "ADQUISICION DE MATERIAL PARA UNIDAD DE ALMACEN Y COMPRAS", lo cual no permite conocer cual de los resultados pertenece a equipo de computo. Y aun abriendo de uno por uno de los cientos de registros para ver el desglose de la informacion en las llamadas ordenes de compra, no hay forma de consultar las facturas correspondientes. Por lo anterior solicito al sujeto obligado una relacion con la informacion solicitada.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/968/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105422000249, con fecha 18 de noviembre del año 2022, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Se solicita la siguiente información:

- 1. Relación de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no poder proporcionar la información de años recientes indicar la de los años que si pueda.**
- 2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.**
- 3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.**
- 4. Ubicación de los equipos adquiridos en el punto 1.”[sic]**

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

PUNTO 1

La información referente a los procesos de compra, contratos y convenios podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Al ingresar deberá realizar los pasos siguientes:

- Entidad Federativa: **Zacatecas**
- Institución: **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**
- Obligaciones: **Generales.**
- Elegir **Fracción XXVIII: Contratos de Obras Bienes y Servicios**
- Ejercicios: **2015 a 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022**, el que elegir para su consulta
- Se desplegará la opción de selección entre los formatos de **Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Procedimientos de Adjudicación Directa**, podrá elegir el que desee consultar.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congreso Zacatecas.gov.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congreso Zacatecas.gov.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

- En el apartado: Periodo de actualización, elegir **Seleccionar Todos**
- Presione el botón **Consultar**
- A continuación podrá observar un archivo en formato Excel en el que podrá realizar la consulta.

PUNTO 2 y 4

La información de referencia podrá consultarla en el siguiente acceso

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Al ingresar deberá realizar los pasos siguientes:

- Entidad Federativa: **Zacatecas**
- Institución: **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**
- Obligaciones: **Generales.**
- Elegir **Fracción XXXIV: Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en posesión y Propiedad**
- Ejercicios: **2015 a 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022**, el que elegir para su consulta
- Se desplegará la opción de selección entre los formatos de **Inventario de Bienes Muebles; Inventario de Altas Practicadas a Bienes Muebles; Inventario de Bajas Practicas a Bienes Muebles; Inventario de Bienes Inmuebles; Inventario de Altas Practicadas a Bienes Inmuebles; Inventario de Bajas Practicadas a Bienes Inmuebles; Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Donados** podrá elegir el que desee consultar.
- Presione el botón **Consultar**
- A continuación podrá observar un archivo en formato Excel en el que podrá realizar la consulta.

PUNTO 3

El padrón de proveedores podrá consultarlo en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Al ingresar deberá realizar los pasos siguientes:



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

- Entidad Federativa: **Zacatecas**
- Institución: **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**
- Obligaciones: **Generales.**
- Elegir **Fracción XXXII: Padrón de Proveedores y Contratistas.**
- Ejercicios: **2015 a 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022**, el que elegir para su consulta
- Se desplegará la opción de selección
- En el apartado de Periodo de Selección, deberá elegir **Seleccionar todos**
- Presione el botón **Consultar**
- A continuación podrá observar un archivo en formato Excel en el que podrá realizar la consulta.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 02 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

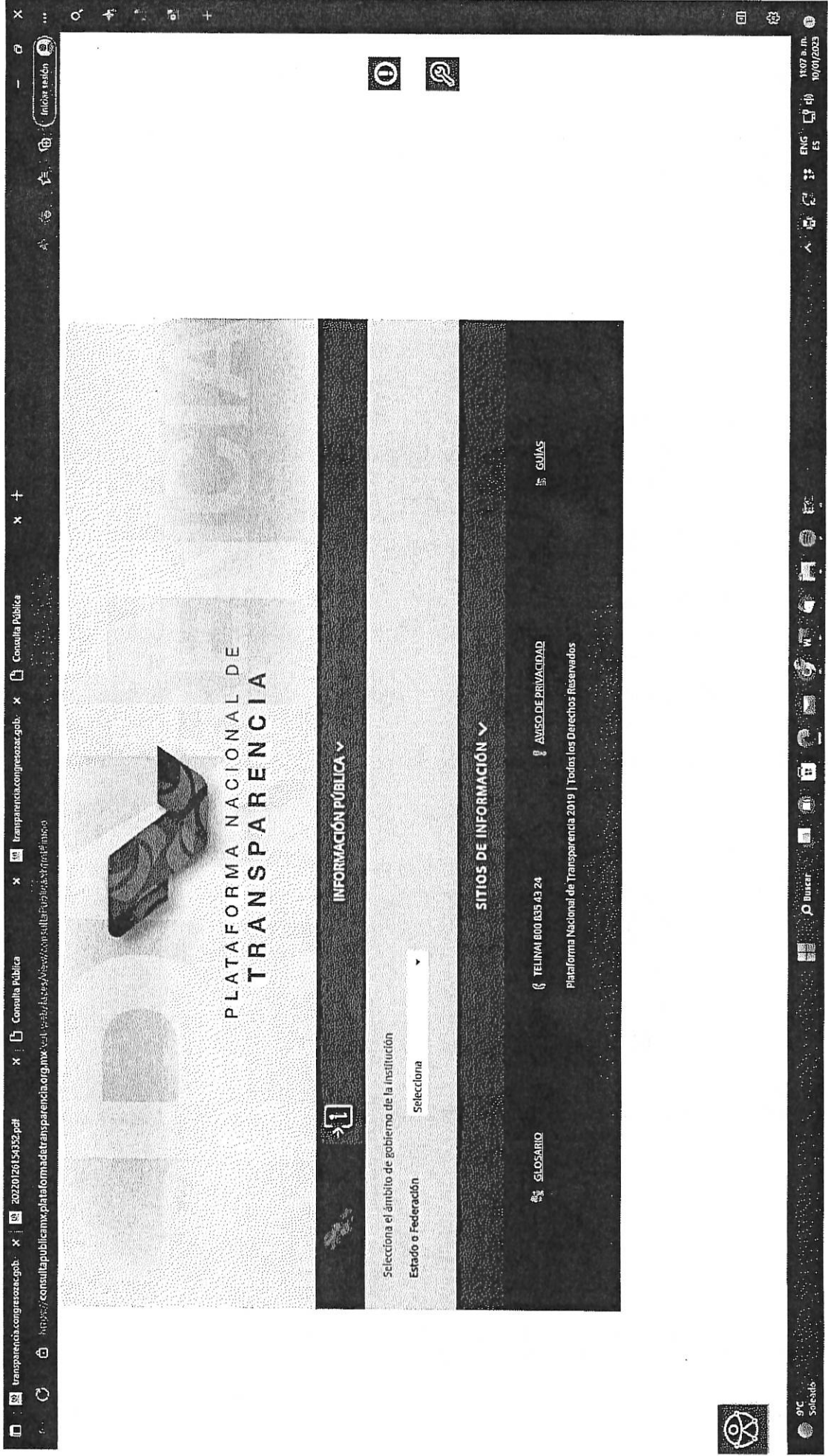

LTC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-

Para su conocimiento.

Archivo.





LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/043/2023
Asunto: Sugerencia de respuesta
Al Recurso de Revisión
IZAI-RR-5/2023.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención al **Recurso de Revisión IZAI-RR-5/2023**, turnado a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante, textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-5/2023

“El sujeto obligado está respondiendo en forma incompleta la solicitud. Se solicitó una relación de facturas de equipos de cómputo y componentes. En su lugar se envían las instrucciones para generar una consulta pública que no permite obtener la información solicitada. Por ejemplo, en las adquisiciones directas a partir de 2018 en el campo llamado Descripción de Obras. Bienes o Servicios, únicamente mencionan conceptos genéricos como “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA UNIDAD DE ALMACÉN Y COMPRAS”, lo cual no permite conocer cual de los resultados pertenece a equipo de cómputo. Y aun abriendo de uno por uno los cientos de registros para ver el desglose de la información en las llamadas órdenes de compra, no hay forma de consultar las facturas correspondientes. Por lo anterior solicito al sujeto obligado una relación con la información solicitada.” [Sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-5/2023.

La información de referencia podrá ser consultada en la liga siguiente:
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230130131435.pdf>

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 31 de enero de 2023
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/014/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-5/2023 y acumulados.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-5/2023 y acumulados, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información incompleta en la solicitud 321105422000249.

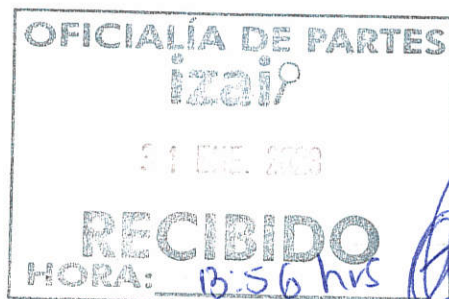
Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 31 DE ENERO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo



1 hora,
6 folios + 1
anexo

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-5/2023.

RECURRENTE:
RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/014/2023.

En **6** fojas útiles, con **2** anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-5/2023, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el veinte de enero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Rodrigo (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado entregó vía la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105422000249.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

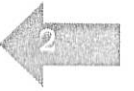
[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007.
(ANEXO 1)

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.



RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

III. ANTECEDENTES

A) El pasado dieciocho de noviembre del año 2022, el usuario Rodrigo (sic), ingresó una solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105422000249, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“Se solicita la siguiente información:

1. Relacion de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no poder proporcionar la informacion de años recientes indicar la de los años que si pueda.

2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.

3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.

4. Ubicacion de los equipos adquiridos en el punto 1.” [sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado dos de enero del año 2023, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/968/2023, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

C) En fecha cinco de enero del año que transcurre, el ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“El sujeto obligado esta respondiendo en forma incompleta la solicitud. Se solicito una relacion de facturas de equipos de computo y componentes. En su lugar se envian las instrucciones para generar una consulta publica que no permite obtener la informacion solicitada. Por ejemplo, en las adquisiciones directas a partir del 2018 en el campo llamado Descripción de Obras, Bienes O Servicios, unicamente indican conceptos genericos como "ADQUSICION DE MATERIAL PARA UNIDAD DE ALMACEN Y COMPRAS", lo cual no permite conocer cual de los resultados pertenece a equipo de computo. Y aun abriendo de uno por uno de los cientos de registros para ver el desglose de la

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

informacion en las llamadas ordenes de compra, no hay forma de consultar las facturas correspondientes. Por lo anterior solicito al sujeto obligado una relacion con la informacion solicitada.” [sic]

D) En tal sentido en fecha veinte de enero del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-5/2023.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En consecuencia a lo anterior, esta Legislatura actúa acorde al principio de máxima publicidad para garantizar el derecho a saber del usuario Rodrigo (sic), por tanto nos resulta importante agotar todas las acciones que resulten necesarias para que el usuario obtenga de manera sencilla y oportuna los datos que necesita respecto de su solicitud de información primigenia (321105422000249).

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como UTPLEZ/106/2023, a través del cual se entrega la información que es de su interés y con la cual se atienden las pretensiones plasmadas en la solicitud de información 321105422000249.

De igual forma, la información adjunta al correo del requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos f.torres@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, ponente del presente medio de impugnación y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva.

Al ser así las cosas, con lo mencionado en el apartado inmediato anterior relativo a la contestación de los hechos, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observa que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio UTPLEZ/106/2023, mismo que fue enviado al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, y con el cual se pretende satisfacer el derecho a saber del C. Rodrigo (sic).

Prueba que ofrezco en relación al apartado de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del requirente, con el ánimo de que a la brevedad posible el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

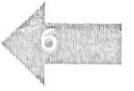
Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-5/2023 interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-5/2023

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.



Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 31 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO 1

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

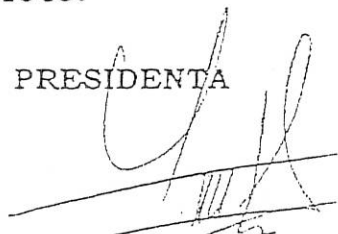
LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA



DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE



SECRETARIA



DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO



DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIÓZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANEXO 2



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/106/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/968/2023.

**C. Rodrigo
P R E S E N T E.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/968/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-5/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000249:

Folio. 321105422000249

“Se solicita la siguiente información:

1. Relación de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no poder proporcionar la información de años recientes indicar la de los años que si pueda.
2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.
3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.
4. Ubicación de los equipos adquiridos en el punto 1.” [sic]

La relación de facturas con cargo a material y útiles de impresión y reproducción y de bienes informáticos, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.congreso Zac.gob.mx/coz/images/uploads/20230130131435.pdf>

Respecto a la ubicación de los equipos, es preciso señalar que todos se encuentran ubicados en las diferentes áreas administrativas y oficinas de los Diputados y Diputadas.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 31 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congreso Zac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congreso Zac.gob.mx

IXW LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021-2024

Asunto: Complementación al oficio UTPLEZ/1067/2023
UTPLEZ/968/2023

C. Rodrigo
PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/968/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-5/2023 se envía complementación por la Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000249.

Se solicita la siguiente información:
1. Relación de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no poder proporcionar la información de años recientes indicar la de los años que si pueda.
2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.
3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.
4. Ubicación de los equipos adquiridos en el punto 1. [sic]

La relación de facturas con cargo a material y útiles de impresión y reproducción y de bienes informáticos, se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://www.comptreinozac.gob.mx/coz/images/uploads/2023/01/31/1435.pdf>
Respecto a la ubicación de los equipos, es preciso señalar que todos se encuentran ubicados en las diferentes áreas administrativas y oficinas de los Diputados y Diputadas.
Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Folio: 321105422000249

Se solicita la siguiente información:
1. Relación de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no poder proporcionar la información de años recientes indicar la de los años que si pueda.
2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.
3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.
4. Ubicación de los equipos adquiridos en el punto 1. [sic]

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 31 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia, Legislatura del Estado
Para: rodrigo.antonio@legislatura.zac.gob.mx y 2 más
Mar 31/01/2023 12:26

UTPLEZ/1067/2023
UTPLEZ/968/2023
Asunto: Complementación al oficio

González Espinosa
Recurso de Revisión, Unidad de Transparencia
17°C Soledad 12:26 p.m. 31/05/2023

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...

complementación a recurso 5 2023.pdf

complementación a resp...

complementación a resp...



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/106/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/968/2023.

**C. Rodrigo
P R E S E N T E.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/968/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-5/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000249:

Folio. **321105422000249**

“Se solicita la siguiente información:

1. Relación de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no poder proporcionar la información de años recientes indicar la de los años que si pueda.
2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.
3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.
4. Ubicación de los equipos adquiridos en el punto 1.” [sic]

La relación de facturas con cargo a material y útiles de impresión y reproducción y de bienes informáticos, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230130131435.pdf>

Respecto a la ubicación de los equipos, es preciso señalar que todos se encuentran ubicados en las diferentes áreas administrativas y oficinas de los Diputados y Diputadas.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 31 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

Zacatecas, Zacatecas; a primero de marzo de dos mil veintitrés. -

RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-05/2023
RECURRENTE: C. RODRIGO

**C. RODRIGO
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-05/2023** emitida en fecha **primero de marzo de dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al recurso de revisión que Usted interpusiera el pasado día cinco de enero del año en curso, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**.

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**


**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**



izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.

NUM. DE OFICIO: 316/2023

EXPEDIENTE: - IZAI-RR-05/2023

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-05/2023**

Zacatecas, Zacatecas; a primero de marzo de dos mil veintitrés.

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERTINENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número **IZAI-RR-05/2023**, emitida en fecha **primero de marzo de dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que la recurrente **Rodrigo** interpusiera el día cinco de enero del año en curso, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.

MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

IZAI-RR-05/2023

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-05/2023

RECURRENTE: RODRIGO

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

COMISIONADA PONENTE: LIC.
FABIOLA GILDA TORRES
RODRÍGUEZ

PROYECTÓ: LIC. ZAYRA
PATRICIA ÁLVAREZ PARGA

Zacatecas, Zacatecas; a primero de marzo del año dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión con número de expediente **IZAI-RR-05/2023** que promovió el recurrente **RODRIGO** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuibles a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Solicitud de información. El dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, el recurrente solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Legislatura), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) la siguiente información:

"Se solicita la siguiente información:

1. Relacion de facturas digitales del los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para todas las compras realizadas que incluyan, Equipo de cómputo (computadoras, lap top, impresoras, toner, etc). En caso de no

podar proporcionar la información de años recientes indicar la de los años que si pueda.

2. Relación o inventario de equipo de impresión que incluya todas los departamentos y/o dependencias de la actual administración.
3. Relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles.
4. Ubicación de los equipos adquiridos en el punto 1." [Sic.]

SEGUNDO.- Respuesta del sujeto obligado. En fecha dos de enero de dos mil veintitrés¹, el sujeto obligado dio contestación en la que, entre otras cosas, se indicó lo siguiente:

"PUNTO 1

La información referente a los procesos de compra, contratos y convenios podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Al ingresar deberá realizar los pasos siguientes:

- Entidad Federativa: Zacatecas
- Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
- Obligaciones: Generales.
- Elegir Fracción XXVIII: Contratos de Obras Bienes y Servicios
- Ejercicios: 2015 a 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, el que elegir para su consulta
- Se desplegará la opción de selección entre los formatos de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Procedimientos de Adjudicación Directa, podrá elegir el que desee consultar.
- En el apartado: Periodo de actualización, elegir Seleccionar Todos
- Presione el botón Consultar
- A continuación podrá observar un archivo en formato Excel en el que podrá realizar la consulta.

PUNTO 2 y 4

La información de referencia podrá consultarla en el siguiente acceso

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Al ingresar deberá realizar los pasos siguientes:

- Entidad Federativa: Zacatecas
- Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
- Obligaciones: Generales.
- Elegir Fracción XXXIV: Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en posesión y Propiedad
- Ejercicios: 2015 a 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, el que elegir para su consulta
- Se desplegará la opción de selección entre los formatos de Inventario de Bienes Muebles; Inventario de Altas Practicadas a Bienes Muebles;

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo consideración expresa.

IZAI-RR-05/2023

Inventario de Bajas Practicas a Bienes Muebles; Inventario de Bienes Inmuebles; Inventario de Altas Practicadas a Bienes Inmuebles; Inventario de Bajas Practicadas a Bienes Inmuebles; Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Donados podrá elegir el que desee consultar.

- *Presione el botón Consultar*
- *A continuación podrá observar un archivo en formato Excel en el que podrá realizar la consulta.*

PUNTO 3

El padrón de proveedores podrá consultarlo en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Al ingresar deberá realizar los pasos siguientes:

- *Entidad Federativa: Zacatecas*
- *Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas*
- *Obligaciones: Generales.*
- *Elegir Fracción XXXII: Padrón de Proveedores y Contratistas.*
- *Ejercicios: 2015 a 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, el que elegir para su consulta*
- *Se desplegará la opción de selección*
- *En el apartado de Periodo de Selección, deberá elegir Seleccionar todos*
- *Presione el botón Consultar*
- *A continuación podrá observar un archivo en formato Excel en el que podrá realizar la consulta.*

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo..” [Sic.]

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. El cinco de enero, inconforme con la respuesta que otorgó el sujeto obligado, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), en el que manifestó su inconformidad en el tenor siguiente:

“El sujeto obligado esta respondiendo en forma incompleta la solicitud. Se solicito una relacion de facturas de equipos de computo y componentes. En su lugar se envian las instrucciones para generar una consulta publica que no permite obtener la informacion solicitada. Por ejemplo, en las adquisiciones directas a partir del 2018 en el campo llamado Descripción de Obras, Bienes O Servicios, unicamente indican conceptos genericos como "ADQUSICION DE MATERIAL PARA UNIDAD DE ALMACEN Y COMPRAS", lo cual no permite conocer cual de los resultados pertenece a equipo de computo. Y aun abriendo de uno por uno de los cientos de registros para ver el desglose de la informacion en las llamadas ordenes de compra, no hay forma de consultar las facturas correspondientes.

Por lo anterior solicito al sujeto obligado una relacion con la informacion solicitada." [Sic.]

CUARTO.- Turno. Una vez que se recibió en este Instituto, el recurso de revisión se turnó de manera aleatoria a la ponencia a cargo de la Comisionada Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número **IZAI-RR-05/2023** que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. El diecisiete de enero, se admitió el recurso de revisión, bajo la causal establecida en la fracción IV artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley de Transparencia), que prevé como supuesto para la interposición del recurso **la entrega de información incompleta** por parte de los sujetos obligados.

De tal forma que la notificación de dicha admisión se realizó el **veinte de enero** tanto para el recurrente como al sujeto obligado a través de la PNT, asimismo, se notificó a la Legislatura a través del Sistema FIELIZAI, tal y como lo dispone el artículo 178 fracción II de la Ley y 56 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El treinta y uno de enero, la Legislatura, rindió manifestaciones en las que precisó entre otras, lo siguiente:

...
La relación de facturas con cargo a material y útiles de impresión y reproducción y de bienes informáticos, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230130131435.pdf>

IZAI-RR-05/2023

Respecto a la ubicación de los equipos, es preciso señalar que todos se encuentran ubicados en las diferentes áreas administrativas y oficinas de los Diputados y Diputadas.

*Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo..
..."[Sic.]*

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto del primero de febrero, la Comisionada Ponente declaró cerrada la instrucción, haciendo constar que el recurrente no presentó manifestación alguna que a su derecho conviniera, por lo que el presente recurso quedó visto para emitir resolución, misma que se dicta de acuerdo con los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13, primer punto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el numeral 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley de Transparencia, y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que deriven de las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; toda vez que, sus atribuciones deben garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública, así como el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Disposiciones generales. El en su artículo 1° de la Ley de Transparencia, establece que sus disposiciones son de orden público y de




observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Estudio de fondo. De ahí que se proceda al análisis materia del presente recurso, toda vez que tal y como se señala en los numerales 1 y 23 de la Ley de Transparencia, **la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, cuenta con el carácter de sujeto obligado por lo que tiene el deber de cumplir con las disposiciones contenidas en dicha normativa.

Al quedar precisado lo anterior, esta Ponencia comienza con el análisis de la inconformidad presentada por el hoy recurrente, toda vez que éste se inconformó al considerar que el sujeto obligado respondió de manera incompleta la solicitud, pues no se le proporcionó la relación de facturas de equipos de cómputo y componentes que requirió.

En ese tenor, del agravio hecho valer por el recurrente se advierte que únicamente se inconforma respecto al punto primero de su solicitud inicial, relacionado con la relación de facturas de los años dos mil diecisiete al dos mil veintidós, motivo por el cual, al no inconformarse de los tres puntos restantes de la solicitud inicial, este Órgano Garante únicamente enfocará en el análisis del punto uno, y no emitirá pronunciamiento del resto, al advertirse que al no agravarse de estos, el ciudadano los tiene por satisfechos.

Para lo anterior, sirve de sustento el Criterio sostenido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a la letra prevé:



IZAI-RR-05/2023

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Así pues, en la respuesta inicial del sujeto obligado se observó que éste entregó una serie de hipervínculos, así como una serie de pasos con el fin de que el ciudadano pudiera de manera directa consultar la información requerida, sin embargo, cabe señalar que la Legislatura observó de manera parcial lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Transparencia, pues sí bien proporcionó la forma y el lugar en la cual en apariencia se encontraba disponible la información, el sujeto obligado no observó el término para dicho efecto que establece la Ley, pues en dicho artículo se prevé que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información **en un plazo no mayor a cinco días.**

Supuesto que en el presente caso no se observó pues de la fecha de la presentación de la solicitud, al día en que el sujeto obligado entregó respuesta se sobrepasó el plazo de los cinco días, razón por la cual se exhorta a la Legislatura para que, en casos subsecuentes, de ser el caso, observe de manera íntegra lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia.

Respecto a los procesos de compra, contratos y convenios el sujeto obligado proporcionó la liga electrónica <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, misma que al realizar los pasos señalados por la Legislatura, se arrojó la siguiente información:

Institución: XIV Legislatura del Estado de Zacatecas
 Ejercicio: 2022

ART. 39 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: XIV Legislatura del Estado de Zacatecas
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
 Artículo: 39
 Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Tempestad: en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Tipo de procedimiento	Nombre(s) del contratista	Primer apellido del contrato	Segundo apellido del contrato	Razón social del contrato
2022	01/10/2022	31/12/2022					

Cabe señalar que, al momento de descargar la información correspondiente a los procedimientos de adjudicación directa, los datos se encuentran de manera general, y no se especificó de manera directa cuales datos corresponden a equipo de cómputo e impresión, asimismo, no existió algún posicionamiento por parte de la Legislatura o alguna relación de datos que facilitara la búsqueda de la información en la PNT, toda vez que para todos los años requeridos se entregó la información total y no así la específica, como se ejemplifica a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO	01/10/2022	31/12/2022

[Handwritten signatures and scribbles over the table content]

IZAI-RR-05/2023

Por lo que, sobre este punto, en un primer momento resultó compleja la consulta de la información por parte del solicitante de acuerdo a los años que solicitó de manera inicial, resultando pues, parcialmente eficaz el agravio del recurrente.

Ahora bien, no obstante a la contestación analizada, la Legislatura en vías de manifestación modificó y subsanó su respuesta, pues tuvo a bien entregar una liga electrónica a través de la cual se puede consultar de manera directa y específica la información requerida por el ciudadano, es decir, el listado o relación de facturas del periodo comprendido del dos mil diecisiete al dos mil veintidós, de las compras realizadas de equipo de cómputo, asimismo, se proporcionó la relación de proveedores de equipo de cómputo y consumibles, con lo cual también se dio correcta respuesta al punto tres de la solicitud inicial, con los datos que se muestran como ejemplo a continuación:

FECHA	NO. FACTURA	CONCEPTO DE COMPRA	PROVEEDOR	IMPORTE
27/01/2017	A7136	Material y útiles de impresión y reproducción	Miguel Angel Castañeda Macdon	9,206.88
30/01/2017	3076	Material y útiles de impresión y reproducción	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	81,876.00
30/01/2017	B647	Material y útiles de impresión y reproducción	Jose De Jesus Hernandez Terrone	2,118.16
30/01/2017	313	Material y útiles de impresión y reproducción	Gabriela Estrada Cabral	5,050.00
30/01/2017	3079	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	8,785.00
14/02/2017	B 663	Material y útiles de impresión y reproducción	Jose De Jesus Hernandez Terrone	4,236.32
15/02/2017	3118	Material y útiles de impresión y reproducción	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	83,037.00
16/02/2017	326	Material y útiles de impresión y reproducción	Gabriela Estrada Cabral	14,502.00
16/02/2017	325	Bienes informáticos	Gabriela Estrada Cabral	22,300.00
27/02/2017	3137	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	21,195.00
27/02/2017	3138	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	21,195.00
27/02/2017	330	Bienes informáticos	Gabriela Estrada Cabral	10,424.92
06/03/2017	B 3160	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	6,490.00
08/03/2017	B671	Bienes informáticos	Jose De Jesus Hernandez Terrone	24,116.40
10/03/2017	B 3183	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	71,475.00
14/03/2017	347	Bienes informáticos	Gabriela Estrada Cabral	19,834.00
28/03/2017	3217	Material y útiles de impresión y reproducción	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	70,871.00
28/03/2017	351	Material y útiles de impresión y reproducción	Gabriela Estrada Cabral	42,379.21
28/03/2017	8	Bienes informáticos	Cys Apolo S.A. De C.V. S.A. De C.V.	6,636.24
29/03/2017	009 CYS	Material y útiles de impresión y reproducción	Cys Apolo S.A. De C.V. S.A. De C.V.	19,381.74
31/03/2017	FB677	Bienes informáticos	Jose De Jesus Hernandez Terrone	3,659.80
31/03/2017	FB678	Bienes informáticos	Jose De Jesus Hernandez Terrone	2,798.84
04/04/2017	B 3250	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	35,780.00
06/04/2017	361	Bienes informáticos	Gabriela Estrada Cabral	5,974.00
18/04/2017	B 3301	Material y útiles de impresión y reproducción	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	115,173.00
24/04/2017	3264	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	839,000.00
25/04/2017	B 691	Material y útiles de impresión y reproducción	Jose De Jesus Hernandez Terrone	6,354.43
25/04/2017	379	Material y útiles de impresión y reproducción	Gabriela Estrada Cabral	26,262.11
25/04/2017	3304	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	21,900.00
03/05/2017	3322	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	34,895.00
08/05/2017	386	Bienes informáticos	Gabriela Estrada Cabral	16,240.00
08/05/2017	387	Bienes informáticos	Gabriela Estrada Cabral	33,959.00
10/05/2017	3333	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	110,969.96
10/05/2017	3332	Bienes informáticos	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	29,995.00
19/05/2017	FAC. 277 y 329	Bienes informáticos	Julio Cesar Venegas Sanchez	46,519.60
19/05/2017	393	Bienes informáticos	Gabriela Estrada Cabral	5,974.00
24/05/2017	B 3370	Material y útiles de impresión y reproducción	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	91,984.00
24/05/2017	401	Material y útiles de impresión y reproducción	Gabriela Estrada Cabral	24,834.96
24/05/2017	403	Material y útiles de impresión y reproducción	Gabriela Estrada Cabral	1,843.56
25/05/2017	B 709	Material y útiles de impresión y reproducción	Jose De Jesus Hernandez Terrone	4,236.32
08/06/2017	B 715	Bienes informáticos	Jose De Jesus Hernandez Terrone	13,485.00
13/06/2017	B 3470	Material y útiles de impresión y reproducción	Jorge Carlos Rodriguez Landeros	70,974.00
22/06/2017	A 8332	Material y útiles de impresión y reproducción	Miguel Angel Castañeda Macdon	11,756.60
22/06/2017	420	Material y útiles de impresión y reproducción	Gabriela Estrada Cabral	16,075.00
07/07/2017	498	Material y útiles de impresión y reproducción	Julio Cesar Venegas Sanchez	2,505.50

Como se apreció, del documento PDF constante de seis fojas que entregó la Legislatura en vías de manifestaciones, se desglosaron las fechas y los números de facturas, los conceptos de compra, el proveedor, así como los importes de las adquisiciones, de los años dos mil diecisiete al dos mil veintidós, por lo que se reafirma, que la información fue debidamente entregada de forma práctica al ciudadano, de tal forma que se dio por satisfecho el requerimiento uno de la solicitud inicial.

Ahora bien, es necesario hacer la precisión que de acuerdo a la naturaleza de la propia solicitud de información y del requerimiento del punto uno de la misma, el ciudadano solicitó la relación de facturas digitales, y no así, propiamente las facturas, por lo que, atendiendo pues a la literalidad de su requerimiento, con la modificación de la respuesta inicial que entregó el sujeto obligado, con el desglose del listado de los números de facturas del periodo de dos mil diecisiete al dos mil veintidós, se tiene por satisfecho su requerimiento inicial.

Dicha ampliación de información fue hecha del conocimiento del recurrente, pues la Legislatura notificó el hipervínculo que contiene el desglose específico de los números de facturas, así como de los proveedores requeridos a través del correo electrónico del recurrente en fecha treinta y uno de enero del año en curso, motivo por el cual, se advierte que a la fecha el ciudadano ya tiene conocimiento de la información, asimismo, cabe señalar que posterior a la notificación de los datos proporcionados por el sujeto obligado, el recurrente no emitió ningún otro pronunciamiento, razón por la cual este Instituto concluye que se tiene por satisfechas sus pretensiones originales, de tal forma que el presente recurso de revisión ha quedado sin materia de estudio.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 179 fracción I, en relación con el diverso 184, fracción III, de la Ley de Transparencia, este



IZAI-RR-05/2023

Organismo Garante, determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión al haber quedado sin materia de estudio.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

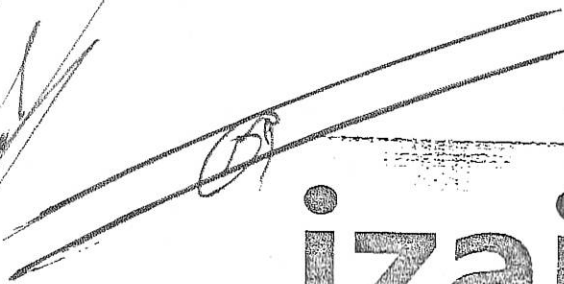
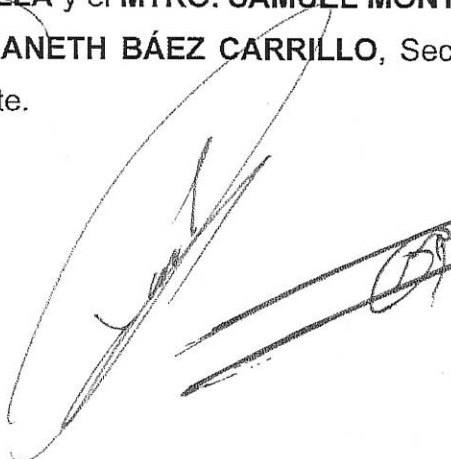
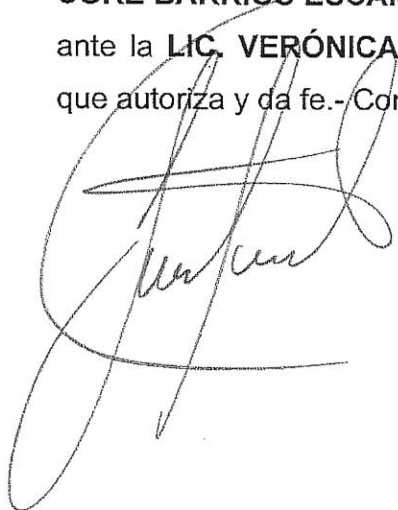
PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión **IZAI-RR-05/2023**, interpuesto por el usuario **RODRIGO** en contra de respuesta emitida por el sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión al haber quedado sin materia de estudio.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico a la Recurrente, así como al Sujeto Obligado por el sistema de notificación electrónica FIELIZAI.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por

UNANIMIDAD de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta y Ponente en el presente asunto), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS-ESCAMILLA** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.



Instituto Zaratecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

